

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, jueves (2) de julio de dos mil veinte (2020).

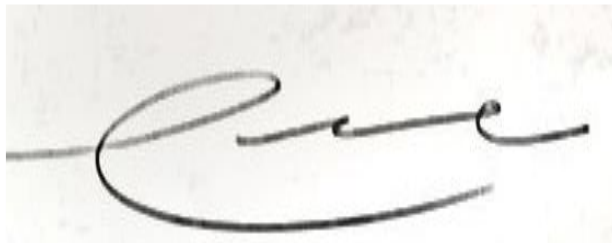
Rad. 2018-00217-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Universidad CES de Medellín, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Requerir a las partes para que remitan las copias solicitadas por la universidad CES de Medellín, y así rendir el experticio encomendado.
2. De otra parte, se requiere a la parte demandada para que proceda a cancelar los gastos de pericia solicitados por la Universidad CES de Medellín.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a series of horizontal strokes and a final flourish.

DORIAM GIL BARBOSA  
Juez

